

GÓMEZ MARTÍNEZ, Diego León, *El sentido del “precedente judicial obligatorio”*, Lima, Palestra-Universidad Santiago de Cali, 2022.

El precedente judicial es el tema que va a ocupar casi todas las reflexiones posibles de los próximos años en la cultura jurídica contemporánea. Nuestros países latinoamericanos que tradicionalmente construyeron sus ordenamientos jurídicos en un contexto de *civil law* perteneciente a la familia romano-germánica, hoy asisten a una experiencia propia del *common law*, típica de la tradición angloamericana, situación que ha moldeado los intereses de los juristas que hacen teoría y ciencia jurídica.

Ese es el caso Diego León Gómez Martínez, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, jurista que pertenece a la escuela del realismo jurídico genovés y que hace poco nos dio la grata sorpresa, deleitándonos con una obra extraordinaria titulada: *El sentido del “precedente judicial obligatorio”*, editada por la prestigiosas editoriales Palestra del Perú y Universidad Santiago de Cali, la cual resulta fundamental para comprender el fenómeno, desde una ciencia jurídica realista, analizándolo desde la teoría de la interpretación y argumentación, la teoría general de las normas, tendiendo puentes con la teoría del Estado y de la Constitución.

El libro de Diego León nos muestra en forma magistral como fue el proceso de construcción jurídica realizado por la Corte Constitucional colombiana para crear la norma del precedente judicial obligatorio. Con el detalle que caracteriza a los juristas analíticos, nos enseña cuales fueron las técnicas interpretativas y argumentativas que usó la Corte para crear esa norma constitucional implícita, para luego dejar claro que esa norma que, como él dice constituye el *Stare decisis* colombiano, no es de obligación sino constitutiva, lo que pone de presente lo revelador de su estu-

dio, ya que nos lleva a corroborar que las normas de competencia no son de exclusiva producción del constituyente o del legislador.

Además de lo anterior, el libro del decano Diego León, invita a pensar sobre la “naturaleza” del tribunal constitucional en relación con el Estado de Derecho, abordando temas como la división del poder y la democracia, así como la relación que se trenza entre las concepciones del poder constituyente y la constitución. Todo como consecuencia de sus juiciosos análisis que permiten comprender la creación judicial del derecho, la mutación constitucional realizada vía interpretación y el impacto que esto tiene, inclusive en la estructura del Estado, debido a la creación de la jerarquía axiológica que hace la Corte, al poner el precedente constitucional por encima de todos los demás; aspectos que son abordados por nuestro autor con el detalle analítico y empírico de un buen realista jurídico.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior debo resaltar que el libro tiende puentes entre la teoría y la práctica, pues no solo es de gran utilidad para profesores e investigadores académicos, sino también para juristas prácticos que estén inmersos en la función judicial o en el litigio, porque les dará insumos pertinentes para desempeñarse en forma correcta, cuando se trate determinar precedentes y la posibilidad de apartarse de estos. La obra en este punto es bastante sugerente, sobre todo en el tema que se relaciona con el delito de prevaricato. Aquí el autor presenta interesantes análisis sobre la inexistencia de sanción en el caso de no seguir el precedente; razones por las cuales debo decirle a nuestra comunidad de juristas que el libro, además de estar prologado por dos grandes juristas los doctores Juan Antonio García Amado y Michael Gustavo Núñez Torres, llena un vacío enorme en el conocimiento del tema del precedente judicial en América Latina y deja claro que la jurisprudencia es un trabajo (interpretativo y constructivo), que responde a cuestiones “de derecho” (¿qué dispone el derecho? ¿cuál es el contenido normativo del ordenamiento?). Por tal motivo invito a todos a leerlo y seguir el camino del realismo jurídico genovés, dado que “los nombres propios denotan

pero no connotan”, que “expresiones como ‘iusrealismo genovés’, ‘Escuela de Génova’ o tal vez ‘viejos amigos o alumnos de Tarello’ connotan ciertamente y, de todos modos, no se dejan reducir a una etiqueta”.

Sea cual fuere el nombre propio que se le atribuya, lo cierto es que con Giovanni Tarello se inició en la ciudad de Génova una escuela, o algo similar a una escuela, donde se formaron teóricos del derecho como Silvana Castignone, Riccardo Guastini, Paolo Comanducci, Pierluigi Chiassoni, Mauro Barberis, Giovanni Battista Ratti y Diego León Gómez, cuyos intereses teóricos no son ciertamente idénticos, ni sus tesis son coincidentes en relación a los mismos intereses, pero que en gran medida han coincidido respecto al lugar central que en la teoría del derecho ocupa la interpretación de la ley.¹

Jhony Ángel MENA HERRERA *

¹ Cfr. TARELLO, G., *la interpretación de la ley*, Lima, Palestra editores, 2015.

* Abogado, Máster en Razonamiento Probatorio de la Universidad de Girona y Università Degli Studi di Genova. Miembro del Instituto Colombiano de Derecho Procesal – ICDP-. Profesor de posgrados de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali.

